

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

cyes

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-060
SERIE 2014-2015

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “OLD SAN JUAN SOFO CULINARY FEST”, EN EL VIEJO SAN JUAN DEL 4 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2014; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 2014, se estará celebrando la ya tradicional actividad “Old San Juan SOFO Culinary Fest”;

POR CUANTO: La actividad permite la confraternización entre cientos de personas que disfrutan de las amenidades del evento, que se distingue por el gran número de platos típicos locales e internacionales que se ofrecen a los participantes. El evento reúne a los mejores restaurantes del sur de la antigua ciudad los cuales, durante la celebración, colocan mesas y sillas al aire libre para ofrecer su arte culinario, en un ambiente seguro y único. En la actividad habrá música y se servirán bebidas alcohólicas;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario levantar aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, relacionadas a Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas y Ruidos Excesivos o Innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y las ordenanzas aplicables, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad “Old San Juan SOFO Culinary Fest” a celebrarse del jueves 4 al domingo 7 de diciembre de 2014, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie

1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

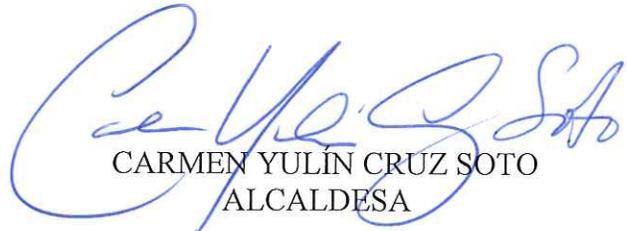
SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el jueves 4, viernes 5 y sábado 6 de diciembre de 6:00 p.m. a 12:00 de la medianoche; el domingo 7 de diciembre de 4:00 p.m. a 11:00 p.m., por motivo del “Old San Juan SOFO Culinary Fest”, dentro del perímetro y calles que a esos efectos se establezca en coordinación con el Director del Departamento de la Policía y Seguridad del Municipio de San Juan. Disponiéndose, que dicho funcionario tendrá además, facultad para modificar las horas, días y zonas de aplicación de la presente Orden, cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de diciembre de 2014.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA